



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 181-2014-UNAM

Moquegua, 07 de abril de 2014

VISTO:

El Informe N° 037-2014-OASA/VPAC/UNAM de fecha 26 de marzo de 2014; Oficio N° 0054-2014-VPAC/CO/UNAM de fecha 28 de marzo de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31/03/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), siete (07) alumnos de la Universidad Nacional de Moquegua, de las diferentes Carreras Profesionales, peticionan autorización de aprobación de la cuarta matrícula.

Que, el Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, emite informe técnico manifestando mediante el Informe N° 037-2014-OASA/VPAC/UNAM al Vicepresidente Académico, que existen antecedentes de autorización de cuarta matrícula, mediante Resoluciones de Comisión Organizadora N°374-2011, 184-2012, 394-2012, 172-2013, 186-2013, 188-2013 así como el Informe legal N° 128-2012/OAL/UNAM, que expresan la aprobación de la cuarta matrícula luego de la separación temporal de un periodo académico, luego del cual el estudiante puede matricularse por única y última vez en la asignatura, por lo que es de la opinión de que se aplique el mismo trato a los estudiantes que incurrieron en dicha falta.

Que, el Artículo 42°, numeral a) del Reglamento Académico establece que serán separados de la Universidad aquellos estudiantes que desaprobaban una asignatura en tres oportunidades.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de marzo del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Cuarta matrícula de los siete estudiantes de las diferentes carreras profesionales que a continuación se detalla, precisando la separación temporal de ellos en el Semestre Académico 2014-I, quedando expedito su derecho a matricularse en el Semestre Académico 2014-II.

CODIGO	ALUMNO	CARRERA PROFESIONAL
2010101008	JOHANNA STEFANY ESPINOZA ZEA	GESTION PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
2008103039	BRUNO STEVEN LLANOS NOVA	INGENIERIA DE MINAS
2012103010	JUNIOR ANTHONY FELIPE QUIISPE TINTAYA	INGENIERIA DE MINAS
2010103015	RENZO FRANCO MAMANI TINTAYA	INGENIERIA DE MINAS
2011103012	YONATAN TONY SOSA PAUCAR	INGENIERIA DE MINAS
2010103029	KHARINA MIRIAN CACERES CHOQUE	INGENIERIA DE MINAS
2012205001	YOSELIN LIZBET CABRERA MACHACA	INGENIERIA AMBIENTAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución a las dependencias correspondientes, interesado, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUIISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Msr. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
OTIN
Archivo (02)